



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2 2 7 9



BUENOS AIRES, 30 DIC 2013

VISTO el Expediente Nº S01:0212047/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de febrero de 2009 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de nexos de infraestructura de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (256) viviendas en las Localidades de HARDING GREEN, CHACRA 343 y CHACRA 344 en el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.491.634,31) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución Nº 415 de fecha 20 de abril de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2 2 7 9



Que por Resolución N° 698 de fecha 6 de agosto de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 174.521,21).

Que por Resolución N° 110 de fecha 15 de mayo de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 330.194,98).

Que por Resolución N° 756 de fecha 9 de octubre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 79.174,07).

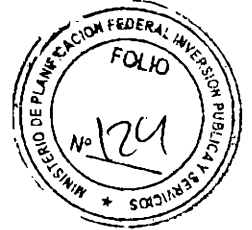
Que mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 se creó en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA el Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno.

Que dicha Resolución establece que a fin de asegurar la continuidad de las obras que hubiesen sido acordadas entre las Provincias y/o Municipios y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, enmarcadas en el Convenio Marco del Programa Federal Construcción de Viviendas celebrado en fecha 21 de julio de 2004 y en el Convenio Marco Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas celebrado en fecha 11 de agosto de 2005, podrán desarrollarse en el marco del Programa Federal de Viviendas - Techo Digno, previa adhesión al mismo por partes de las jurisdicciones correspondientes.

Handwritten notes and stamps on the left margin, including a stamp with '13/09' and 'S. D. y M. E.' and a signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



2 2 7 9

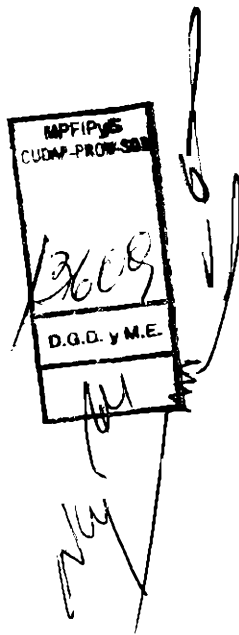
Que el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES ha adherido al Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno.

Que con fecha 22 de marzo de 2013 se celebró la Addenda al Convenio Particular mencionado, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que por Resolución Nº 670 de fecha 31 de mayo de 2013, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó la Addenda mencionada, se aprobó la transferencia del saldo pendiente de aprobación por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 779.168,67) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios de la mencionada Addenda y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 174 de fecha 1 de octubre de 2013 y Nota CCSPRP Nº 401 de fecha 5 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación de Precios de la mencionada Addenda, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS UN MILLÓN





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2 2 7 9



SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.781.718,32), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SETENTA Y UN MIL VEINTIDÓS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 71.022,69), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de la Addenda y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector

Stamp: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
Stamp: D.G. A. y M. A.
Handwritten number: 13608
Handwritten signature: [Signature]

Handwritten signature: [Signature]



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

2 2 7 9



Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de la Addenda, de PESOS SETENTA Y UN MIL VEINTIDÓS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 71.022,69), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución Nº 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1º de la presente resolución, al Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge de la Addenda celebrada el 22 de marzo de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de financiar las obras de nexos de infraestructura de





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (256) viviendas en las Localidades de HARDING GREEN, CHACRA 343 y CHACRA 344 en el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en la Addenda referida en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2 2 7 9





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2 2 7 9

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: BAHÍA BLANCA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Addenda	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Addenda
27	409/09 - 273/13	"256 VIVIENDAS - HARDING GREEN - CHACRA 343 Y CHACRA 344 - NEXOS DE INFRAESTRUCTURA - BAHÍA BLANCA"	Municipio	1.710.695,63	1.781.718,32	71.022,69
				1.710.695,63	1.781.718,32	71.022,69

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO ADDENDA) SON PESOS SETENTA Y UN MIL VEINTIDÓS CON 69/100.- (\$

71.022,69)

MA

